



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2020 00222 00
PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE HECHO DE SOCIEDAD COMERCIAL -
ASUNTO	REMITE A PROVIDENCIA; NO ACCEDE PETICIÓN DE ADICIÓN DE MEDIDA; COMPORTE EXPEDIENTE.

En respuesta a los memoriales que anteceden del apoderado de la parte actora, con respecto a lo solicitado en aquel contenido en archivo 21, esto es que se le dé respuesta a su petición de medidas realizada desde el 15 de marzo, se remite al memorialista al auto de abril 8 de 2021 (archivo 19) donde ella se resolvió.

Frente al otro de los escritos que en esta providencia se resuelven, es decir el obrante a archivo 22, adición de la medida cautelar que se decretara en auto de abril 8 de 2021; no se accede a su solicitud, por cuanto, y tal como se indicó en esa providencia para la limitación de la medida se tuvo en cuenta lo normado en el literal c) del artículo 590 en armonía con el inciso tercero del artículo 599, ambos del CGP.

Finalmente, y con relación a que se le informe si el oficio que se ordenó expedir en la misma providencia, de abril 8 de 2021, ya fue elaborado y remitido, efectivamente, por la Secretaría del Juzgado se expidió el comunicado N° 263 del 8 de abril de 2021, el cual ya fue firmado electrónicamente y remitido a la dirección electrónica, josewgonzalezg@hotmail.com.

Dada la cantidad de oficios elaborados y firmados para varios expedientes, a la fecha no ha sido posible dejar dicho registro en la respectiva carpeta.

Luego, y a efectos de que tenga acceso a la carpeta del expediente y toda actuación que se genere en la misma, se le compartirá el expediente en la dirección que usted registra: joselupeja@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 059

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de abril de 2021

**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a440a502ec04d3b762eb8bb0b1142347052bfe67449186c49d610eb06bbec49

Documento generado en 22/04/2021 03:14:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**